

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION QUE NUEVAS EMPRESAS PUEDAN PRESTAR SERVICIO DE
TRANSPORTE EN VEHICULOS MENORES EN EL DISTRITO.**

N°	ACTIVIDADES	FECHA
01	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	08, 09, 10 DE ABRIL
02	RECEPCION DE REQUISITOS (SEGUN EL TUPA)	11, 12 DE ABRIL
03	EVALUACION DE EXPEDIENTES	15 AL 19 DE ABRIL
04	PUBLICACION DE OBSERVACIONES	22 DE ABRIL
05	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	23, 24 DE ABRIL
06	RESULTADOS FINALES	29 DE ABRIL
07	ADJUDICACION	30 DE ABRIL
08	EMISION DE RESOLUCIONES	03 DE MAYO

Según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO CON VEHÍCULOS MENORES (VIGENCIA DE 6 AÑOS) los requisitos son los siguientes:

1. Solicitud dirigida al alcalde indicando la razón social, registro único de contribuyente (RUC), domicilio, nombre y firma del representante legal, a la cual se adjuntará obligatoriamente lo siguiente:
2. Copia simple de la escritura pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en SUNARP.
3. Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días.
4. Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud.
5. Exhibir DNI del representante legal.
6. Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por la SUNARP.
7. Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o CAT vigente por cada vehículo ofertado.
8. Copia simple del Certificado de Inspección Técnica o Constatación de Características (CERTICAV) aprobado por la Municipalidad Distrital de Chilca por cada vehículo ofertado (en tanto se implemente la Inspección Técnica Vehicular).
9. Estudio de factibilidad (realizado por un profesional competente). Considerando la Ordenanza Municipal N°400-2024-MDCH/CM.
10. Padrón vehicular señalando N° de placa de rodaje, marca y modelo del vehículo menor.
11. Padrón de propietarios.
12. Padrón de conductores.
13. Derecho de Pago.

COMISION EVALUADORA:

- Bedwer Tito Orellana Mendoza - GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
- Melida Mariut Melgar Lloclla – RESPONSABLE DEL AREA DE TRANSPORTE

CRITERIOS PARA LA EVALUACION:

- Se va considerar a favor de la empresa el tiempo de antigüedad.
- Se va considerar a favor de la empresa el domicilio fiscal dentro del Distrito. Ya que el permiso es para que circulen y presten servicio dentro del Distrito.
- Las empresas deberán solicitar un paradero el cual este estipulado según la Ordenanza Municipal N°400-2024-MDCH/CM. Además, deberán respetar los paraderos de las demás empresas.
- Dentro de los expedientes deberán presentar sus padrones con los requisitos correspondientes, mínimo 20 máximo 50.
- En el caso de que haya más de dos empresas que cumplan con todos los requisitos se realizará un sorteo.
- La comisión evaluadora es quien dirige y toma decisiones en este proceso.
- Todo el Proceso será comunicado por la Pagina de la Municipalidad.


Arg. ROBERT R. CRISTÓFOL HALLICO
Gerente Municipal


ing. BEDWER TITO ORELLANA MENDOZA
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Melida Mariut Melgar Lloclla
RESPONSABLE DEL AREA DE TRANSPORTE